CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub - Unidad Operativa de Contratación

~*~

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días de mes de julio del año dos mil diez, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Econ. Gustavo Ortega M., Director General de la Comisión Bicameral de Presupuesto (C.B.P.), Sr. Nelson Cano, Jefe de Control Interno, Sra. Justina Casco, Jefa de la UOC de la H. Cámara de Senadores; la Sra. Leticia Santacruz, Responsable de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones de la C.B.P. y la Lic. Vanessa Vargas Melgarejo, Asistente de la Sub Unidad Operativa de Contratación para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa ***No. 08/2010****. Dicho llamado corresponde a la* ***Provisión de Servicios Gastronómicos – Provisión de Productos Alimenticios para la Comisión Bicameral de Presupuesto,*** *programa 09, según, P.A.C. Institucional Nº 0189752, C.D.P. Nº 0537/2010 y el monto previsto asciende a Gs. 12.790.000.- (guaraníes doce millones setecientos noventa mil)) La Sra. Leticia Santacruz informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 28 de mayo de 2010, expediente Nº 311855. Se deja constancia que el 14 de junio fue remitida la ADDENDA de prórroga de la fecha de Apertura a la D.N.C.P. por no contar con el mínimo de tres ofertas, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P. y posteriormente la apertura fue llevada a cabo el día 22 de junio a las 10:00 hs. Teniendo en cuenta el Artículo 1º de dicha Resolución, donde establece "...* ***en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/09 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación…"****. El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, con el siguiente resultado:*

Ítem	Documentación sustancial	SELTZ S.A.	DISCON	MARINA DEL SOL
	SIPE Nº		1.079.272	1.077.781
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación de Lista de precios debidamente completada y firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Item	Documentos Formales	SELTZ S.A.	DISCON	MARINA DEL SOL
1	Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.	No Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	En Controversia	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple

Nelson Fabian Cano Montrigo
Jefe de Control Interno Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub - Unidad Operativa de Contratación

~*~

Se deja constancia de que mediante nota de fecha 22 de junio fue solicitada una Aclaración de Oferta a la empresa MARINA DEL SOL SRL., en el LOTE 2, Item 4 y 5, pues cotizan el precio por CAJA DE LECHE ENTERA y CAJA DE LECHE DESCREMADA CONTENIENDO 12 UNIDADES cada una . El Cuadro Comparativo de Ofertas Válidas es:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	CODIGO DE CATALOGO	CANT. MAX	SETZ SA.		DISCON		MARINA DEL SOL	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	Agua Mineral en bidones de 20 litros	90101603-024	200	5.190	1.038.000	11.000	2.200.000	10.900	2.180.000
	2	Agua Mineral s/gas en botellas de 500 cc	90101603-025	800	700	560.000	2.000	1.600.000	1.250	1.000.000
1	3	Agua Mineral c/gas en botellas de 500 cc	90101603-025	500	800	400.000	2.000	1.000.000	1.600	800.000
TOTAL LOTE 1					**1.998.000**		**4.800.000**		**3.980.000**	

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	CODIGO DE CATALOGO	CANT MÁX	SETZ SA.		DISCON		MARINA DEL SOL	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	Azúcar en paquetes de 1 kilo	90101603-014	200	NO COTIZA	NO COTIZA	7.500	1.500.000	5.500	1.100.000
	2	Café Torrado en Paquetes de 500 gr	90101603-022	70	NO COTIZA	NO COTIZA	18.000	1.260.000	28.000	1.960.000
	3	Café Instantáneo soluble granulado en frasco, Peso Neto 200 gr	90101603-022	50	NO COTIZA	NO COTIZA	23.000	1.150.000	21.100	1.055.000
	4	Leche entera en caja de un litro	90101603-015	480	NO COTIZA	NO COTIZA	4.800	2.304.000	4.500	2.160.000
	5	Leche descremada en caja de un litro	90101603-015	204	NO COTIZA	NO COTIZA	4.800	979.200	4.583	935.000
	6	Edulcorante dietético liquido de 100 ml	90101603-014	50	NO COTIZA	NO COTIZA	10.000	500.000	6.400	320.000
	7	Té negro INGLÉS en cajitas	90101603-020	10	NO COTIZA	NO COTIZA	10.000	100.000	4.300	43.000
	8	Yerba Común (en paquetes de 500 gr.)	90101603-038	150	NO COTIZA	NO COTIZA	7.700	1.155.000	3.600	540.000
2	9	Yerba con hierbas naturales (en paquetes de 500 kg.)	90101603-038	100	NO COTIZA	NO COTIZA	7.700	770.000	6.000	600.000
TOTAL LOTE 2					**NO COTIZA**		**9.718.200**		**8.713.000**	

La oferta evaluada como la más baja es la siguiente:
*En el **LOTE 1,** la empresa **SELTZ SA**. Donde el monto máximo de su oferta es de **Gs. 1.998.000.-** (guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil) y en el LOTE 2 a la empresa **MARINA DEL SOL SRL**, cuya oferta máxima es de **Gs. 8.713.000**.- (guaraníes ocho millones setecientos trece mil). Las mismas son analizadas en detalle y el resultado es el siguiente:*

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SELTZ SA.
	1	Agua Mineral en bidones de 20 litros	90101603-024	100	200	CUMPLE
1	2	Agua Mineral s/gas en botellas de 500 cc	90101603-025	400	800	CUMPLE
	3	Agua Mineral c/gas en botellas de 500 cc	90101603-025	250	500	CUMPLE

Nelson Fabian Carol Morinigo
Jefe de Control Interno Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub - Unidad Operativa de Contratación

~*~

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARINA DEL SOL
2	1	Azúcar en paquetes de 1 kilo	90101603-014	100	200	CUMPLE
	2	Café Torrado en Paquetes de 500 gr	90101603-022	35	70	CUMPLE
	3	Café Instantáneo soluble granulado en frasco, Peso Neto 200 gr	90101603-022	14	50	CUMPLE
	4	Leche entera en caja de un litro	90101603-015	240	480	CUMPLE
	5	Leche descremada en caja de un litro	90101603-015	102	204	CUMPLE
	6	Edulcorante dietético liquido de 100 ml	90101603-014	25	50	CUMPLE
	7	Té negro INGLÉS en cajitas	90101603-020	5	10	CUMPLE
	8	Yerba Común (en paquetes de 500 gr.)	90101603-038	75	150	CUMPLE
	9	Yerba con hierbas naturales (en paquetes de 500 gramos)	90101603-038	50	100	CUMPLE

Se verifica que las ofertas de las firmas ***SELTZ SA****. y* ***MARINA DEL SOL SRL****., cumplen con las especificaciones técnicas, tiene la capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.----------*

Considerando la Resolución Nº 806/2009 de fecha 22 de mayo de 2009 que modifica el Art. 4º de la Resolución de la DNCP Nº 597/09 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03" se establecen montos mínimos y máximos del contrato para la ***Provisión de Servicios Gastronómicos – Provisión de Productos Alimenticios para la Comisión Bicameral de Presupuesto,*** *conforme se detalla:*

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	CODIGO DE CATALOGO	SETZ SA.				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	PRECIO TOTAL MINIMO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO TOTAL MAXIMO
1	1	Agua Mineral en bidones de 20 litros	90101603-024	5.190	100	519.000	200	1.038.000
	2	Agua Mineral s/gas en botellas de 500 cc	90101603-025	700	400	280.000	800	560.000
	3	Agua Mineral c/gas en botellas de 500 cc	90101603-025	800	250	200.000	500	400.000
TOTAL LOTE 1					999.000		1.998.000	

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	CODIGO DE CATALOGO	MARINA DEL SOL				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	PRECIO TOTAL MINIMO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO TOTAL MAXIMO
2	1	Azúcar en paquetes de 1 kilo	90101603-014	5.500	100	550.000	200	1.100.000
	2	Café Torrado en Paquetes de 500 gr	90101603-022	28.000	35	980.000	70	1.960.000
	3	Café Instantáneo soluble granulado en frasco, Peso Neto 200 gr	90101603-022	21.100	25	527.500	50	1.055.000
	4	Leche entera en caja de un litro	90101603-015	4.500	240	1.080.000	480	2.160.000
	5	Leche descremada en caja de un litro	90101603-015	4.583	102	467.500	204	935.000
	6	Edulcorante dietético liquido de 100 ml	90101603-014	6.400	25	160.000	50	320.000
	7	Té negro INGLÉS en cajitas	90101603-020	4.300	5	21.500	10	43.000
	8	Yerba Común (en paquetes de 500 gr.)	90101603-038	3.600	75	270.000	150	540.000
	9	Yerba con hierbas naturales (en paquetes de 500 kg.)	90101603-038	6.000	50	300.000	100	600.000
TOTAL LOTE 2					4.356.500		8.713.000	

Nelson Fabian Cano Marinig
Jefe de Control Interno Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub - Unidad Operativa de Contratación

~*~

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO SELTZ SA.			
LOTE	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO	VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO
1	PROVISIÓN DE AGUA	999.000	1.998.000

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO MARINA DEL SOL SRL.			
LOTE	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO	VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO
2	PROVISIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.356.500	8.713.000

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe ***de conformidad*** *al artículo 64 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas recomendando adjudicar* ***EL LOTE 1*** *a la firma* ***SELTZ SA.****,* ***por un MONTO MÍNIMO DE Gs. 999.000.- (guaraníes novecientos noventa y nueve mil) HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 1.998.000.- (guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil).*** *Y* ***EL LOTE 2*** *a la firma* ***MARINA DEL SOL SRL.****,* ***por un MONTO MÍNIMO DE Gs. 4.356.500.- (guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos) HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 8.713.000.- (guaraníes ocho millones setecientos trece mil).*** *No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las diez horas y treinta minutos.--------*

Nelson Fabian Cano Moringo
Jefe de Control Interno Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, se adjudica ***EL LOTE 1*** *a la firma* ***SELTZ SA.****,* ***por un MONTO MÍNIMO DE Gs. 999.000.- (guaraníes novecientos noventa y nueve mil) HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 1.998.000.- (guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil).*** *Y* ***EL LOTE 2*** *a la firma* ***MARINA DEL SOL SRL.****,* ***por un MONTO MÍNIMO DE Gs. 4.356.500.- (guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos) HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 8.713.000.- (guaraníes ocho millones setecientos trece mil), y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 805/09 de la DNCP*** *dentro del marco de la Contratación Directa Nº 08/2010".----------*

Máxima Autoridad

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Cámara de Senadores